

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIO ACCTAL:

DON FRANCISCO GABRIEL AYLLON RAMIREZ.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 10,00 horas del día seis de mayo de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretario Acctal. Don Francisco Gabriel Ayllón Ramírez.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 29 de abril de 2015.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON JOSE MANUEL MORALES GARCIA.

Examinada la solicitud presentada por D. José Manuel Morales García, sobre Licencia de Estabulación de 1 UGM de ganado equino en la finca catastral nº 115 del polígono 16, paraje de Paredones de Zafra.

Consultada la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 7/2.007 de 9 de Julio, establece en su anexo I una relación de actuaciones susceptibles de ser sometidas a algún trámite de control ambiental.- En el caso que nos ocupa la actuación que se solicita pudiera estar sometida en cualquier caso al trámite de calificación ambiental, según se establece en dicho anexo I en su apartado 10.10.

Si bien y acudiendo al Art. 19: Definiciones de la Ley antes dicha, establece lo siguiente:

"...4.- Calificación Ambiental: Informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones sometidas a este instrumento de prevención y control ambiental, que se debe integrar en la licencia municipal"

Por otra parte, las actuaciones sometidas a licencia urbanística municipal de acuerdo a lo establecido en la LOUA en su Art.169, son las que a continuación se enumeran:

Ayuntamiento de Huétor Tájar

1. Las parcelaciones urbanísticas.-
2. Los movimientos de tierra, extracción de áridos, explotación de canteras y el depósito de materiales.-
3. Las obras de viabilidad e infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de los proyectos de urbanización debidamente aprobados
4. Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, disposición interior o el aspecto exterior; y las de demolición de las existentes, salvo en el supuesto de ruina física inminente
5. La ocupación o primera utilización de edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso. -
6. Las talas de masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados que sean objeto de protección por el instrumento de planeamiento
7. Cualesquiera otros actos que se determine reglamentariamente o por el correspondiente PGPU

Entre las actuaciones sometidas a licencia urbanística por tanto, no se contempla la tenencia de animales domésticos.-

Por otra parte, consultado el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en su Art. 22, se establece:

... 1.-Estará sujeta a licencia de apertura de establecimientos industriales y mercantiles.-"

De lo que se deduce que solo los establecimientos destinados a actividades industriales o de mercado precisan de licencia de apertura.-

Por último, en la Revisión de las NNSS, en su **Art. 23: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE**, literalmente se dice: *"...Queda terminantemente prohibido en lo sucesivo el establecimiento de vaquerías, establos, cuadras, corrales de ganado y aves dentro de las áreas clasificadas como suelo urbano..."*

Por tanto, no es posible estabular en suelo urbano, si bien este uso es propio del suelo no urbanizable, como se establece en la LOUA, en su Art. 50.B.a):

"a) Cualquiera que sea la categoría a la que estén adscritos, la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de explotación..."

Por otra parte, la Revisión de las NNSS en su Art.44 contempla como uso compatible con la clasificación del suelo, las cuadras, establos, porquerizas y gallineros.-

Por todo lo anterior se concluye:

Que albergar animales en Suelo no Urbanizable supone una actuación compatible con la clasificación del Suelo"

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de estabulación de 1 UGM de ganado equino a D. José Manuel Morales García, para la actividad de estabulación en suelo No Urbanizable, polígono 16 parcela 115, paraje de Paredones de

Zafra.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LIBRO DE INCIDENCIAS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014, con el Arquitecto Don Juan Manuel Barcos Murcia, como Redactor del Estudio de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el RD 1627/1997, integrado en el correspondiente Proyecto Técnico, y como Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras de Rehabilitación de las dos viviendas situadas en sus correspondientes domicilios independientes:

- Don Emilio Guerrero García, C/ Álvaro de Luna, nº 32
- Doña Plácida Rosa Arco Puerto, C/ Federico García Lorca, nº 111

Seguidamente da cuenta del Informe favorable emitido al respecto por los mencionados Técnicos Municipales, redactores del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la mencionada obra, del que se desprende que el mencionado Plan de Seguridad y Salud, reúne las condiciones técnicas requeridas.

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y concretamente en su Art. 7 en relación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Art. 13 en relación al Libro de Incidencias.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2014, para las dos viviendas anteriormente relacionadas, en Huétor Tájar.

Segundo. La Empresa contratista deberá dar traslado del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, servicio de prevención constituido en la empresa o contratado a empresa especializada ajena a la misma según lo dispuesto en la Ley 31/95, a los representantes de los trabajadores, para que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias o alternativas que consideren convenientes.

Tercero. El mencionado Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición de la Dirección de Obra y demás partes mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto. Aprobar y facilitar el LIBRO DE INCIDENCIAS al Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras. El mencionado libro tendrá por finalidad el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud elaborado para la mencionada obra, y consta de hojas selladas y duplicadas.

Quinto. El mencionado Libro deberá mantenerse en la obra, durante la ejecución de las mismas y en poder del Coordinador de Seguridad y Salud. Al mencionado Libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, en su caso, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en

materia de prevención laboral de las Administraciones Públicas competentes, los representantes de los trabajadores, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo en relación al control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Sexto. Las anotaciones que se efectúen en el libro de incidencias por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberán notificarse al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores. En el caso de que la anotación se refiera al incumplimiento de las advertencias previamente anotadas en el Libro, deberá remitirse en el plazo de veinticuatro horas a la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a la Empresa Contratista y demás partes interesadas, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON JUAN GAMIZ GARCIA.

Examinada la solicitud de Licencia municipal presentada por D. Juan Gámiz García, para realizar obras de "Arreglo de fachada y sustitución de Carpintería Exterior" en el inmueble sito en calle Portocarrero nº 20, de esta localidad.

Visto que el inmueble se corresponde con el inmueble catastral nº 7673226VG0177D0001OK, según registro catastral su construcción data de 2007 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor para D. Juan Gámiz García, para realizar obras de "Arreglo de fachada y sustitución de Carpintería Exterior" en el inmueble sito en calle Portocarrero nº 20, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 10,50 € y del ICIO por importe de 14,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO CUCHARERO RODRÍGUEZ.

El Arquitecto Técnico que suscribe, en relación con la solicitud realizada a este Ayuntamiento por D. José Antonio Cucharero Rodríguez de Licencia de Ocupación sobre el inmueble sito en calle Julio Romero de Torres nº 19 planta segunda, para contratación del suministro eléctrico y de abastecimiento de agua, revisada la documentación existente, se emite el siguiente INFORME:

Que la construcción realizada cuenta con licencia de obras según expediente nº 310/85, concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 03 de abril de 1986.

Que según registro catastral la construcción data de 1997 y no tiene expediente sancionador abierto.

Que revisada la licencia de obras se comprueba que el inmueble de planta 2ª no cuenta con licencia de Primera Ocupación.

Que de la adaptación del proceso constructivo y de acuerdo con la publicación de los costes de referencia del Colegio de Arquitectos de Granada para el año 2015, y los declarados inicialmente en el Proyecto Técnico que sustanció la Licencia de Obras en cuestión se desprende:

Sup. construida 105,60 m ² x 13.800 ptas/m ²	1.457.280,00 ptas	8.758,43 €.
x 525 €/m ² x 0.80		44.352,00 €.

Movimiento de tierras. 53.50 % Solados y carpinterías 28 %

Cimentación

Estructura

Albañilería

Cubiertas

Saneamiento horizontal

Instalación eléctrica 18.50 %

Instalación de fontanería

Griferías

Instalaciones especiales

Vidrios

Pinturas

Importe de actualización de la obra según proceso constructivo:

44.352,00 € - 8.758,43 € = 35.593,57 €

35.593,57 € x 18.5 % + 0.5 x 28 % = 11.567,91 €

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de Ocupación para contratación de los suministros de electricidad y abastecimiento de agua a D. José Antonio Cucharero Rodríguez en calle Julio Romero de Torres nº 19 de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	06/05/2015	2015 231 48001	85,46	240956435	ARJONA PEÑA M ^a ELENA	TICKET N ^o 444036 Y 1507685 COMPRA COMIDA AYUDA A FAMILIAS
ADO	06/05/2015	2015 011 35901	17,40	F18009274	CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA	COMISIONES POR FICHERO PAGO A PROVEEDORES POR UN IMPORTE 67.038,67€
ADO	06/05/2015	2015 151 61903	8470	B18732099	ANTEA. ARQUEOLOGIA Y GESTION DEL TERRITORIO S.L.	FACTURA N ^o 01/2015 SERVICIOS DE ARQUEOLOGIA Y REHABILITACION TORRE FORTALEZA NAZARI EN HUETOR TAJAR
ADO	06/05/2015	2015 165 21000	377,02	A08178097	GUERIN S.A.U.	FACTURA N ^o 30643 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
ADO	06/05/2015	2015 151 62201	231,11	B18073775	ANDELEC S.L.	FACTURA N ^o 60 REVISION GRUA INSTALADA OBRA CENTRO DE INTERPRETACION
ADO	06/05/2015	2015 338 22699	2.178,00	B92387778	SONIDO LARA S.L.	FACTURA N ^o 144 ACTIVIDADES INFANTILES CELEBRACION VACACIONES SEMANA SANTA
ADO	06/05/2015	2015 151 61902	947,38	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA N ^o 25557 SUMINISTRO MATERIALES INVERSIONES CALLE MARIA AUXILIADORA
ADO	06/05/2015	2015 241 60903	2.075,62	A29270493	HIERROS VELEZ S.A.	FACTURA N ^o 6406 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014
ADO	06/05/2015	2015 241 60903	952,50	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA N ^o 25559 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014
ADO	06/05/2015	2015 241 60903	4.051,99	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA N ^o 25560 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014
ADO	06/05/2015	2015 241 60903	112,00	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA N ^o 25648 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014
ADO	06/05/2015	2015 151 21400	281,93	B18370791	TALLERES PEPE TORO S.L.	FACTURA N ^o A7948 REPARACION EN VEHICULO MUNICIPAL
ADO	06/05/2015	2015 151 61903	10.890,00	B18732099	ANTEA. ARQUEOLOGIA Y GESTION DEL TERRITORIO S.L.	FACTURA N ^o 1 HONORARIOS PROFESIONALES SERVICIOS ARQUEOLOGIA OBRA REHABILITACION TORRE- FORTALEZA NAZARI
ADO	06/05/2015	2015 151 61903	12.100,00	B18732099	ANTEA. ARQUEOLOGIA Y GESTION DEL TERRITORIO S.L.	FACTURA N ^o 2 HONORARIOS PROFESIONALES SERVICIOS ARQUEOLOGIA OBRA REHABILITACION TORRE-FORTALEZA NAZARI
ADO	06/05/2015	2015 151 61903	8.470,00	B18732099	ANTEA. ARQUEOLOGIA Y GESTION DEL TERRITORIO S.L.	FACTURA N ^o 3 HONORARIOS PROFESIONALES CENTRO DE INTERPRETACION TORRE FORTALEZA NAZARI
ADO	06/05/2015	2015 334 22609	800,00	G19552900	ASOCIACION AGRUPACION MUSICAL ALI BA BAND	FACTURA N ^o 03 ACTUACION MUSICAL EN NAVIDAD 2014 Y CARNAVAL 2015
ADO	06/05/2015		754,26	B18741793	EL CARMEN FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL S.L.	FACT. N ^o 126 A 132 (MENOS ABONO N ^o 133) SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA

Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	06/05/2015		1.923,26	B18741793	EL CARMEN FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL S.L.	FACTURAS Nº 215 A 221 SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA
ADO	06/05/2015	2015 334 22609	54,89	24210605T	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5790 COMPRA GOLOSINAS PARA PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	06/05/2015	2015 231 21200	230,00	74655826B	MARTINEZ LACAL MARIA DEL CARMEN	FACTURA Nº 04/15 MANTENIMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA ABRIL 2015
ADO	06/05/2015	2015 151 21200	152,46	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	FACTURA Nº 9000104479 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSOR PLAZA POSITO MES MAYO AÑO 2015
ADO	06/05/2015		1.426,47	B18552646	PACO CASA RAS S.L.	FACTURAS Nº 10-11-14-15-16 MATERIAL DE OFICINA DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	06/05/2015	2015 151 61902	1.740,75	24189351K	SOLDADO RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL	FACTURAS Nº 2 Y 8 MONTAR COCINA OBRA NUEVA GUARDERIA
ADO	06/05/2015	2015 912 22602	254,10	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	FACTURA Nº GP15/326 INSERCIÓN EN PERIODICO GRANADA HOY (Fecha Inserción: 01/04/2015)
ADO	06/05/2015	2015 342 21200	4.388,06	24230610H	RUIZ LIÑAN JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 05/15 GESTION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES ABRIL AÑO 2015
ADO	06/05/2015	2015 920 22300	21,62	B18436485	MENSAJEROS DE LOJA S.L.	FACTURA Nº 720 GASTOS TRANSPORTE MES ABRIL AÑO 2015
ADO	06/05/2015	2015 920 22201	1.439,68	A83052407	CORREOS Y TELEGRAFOS SA	FACTURA Nº 4001536739 GASTOS POSTALES MES ABRIL AÑO 2015
ADO	06/05/2015	2015 151 61902	1.963,48	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA Nº 25649 SUMINISTRO MATERIALES INVERSIONES OBRA CALLE MARIA AUXILIADORA
ADO	06/05/2015	2015 334 22609	79,25	A10005510	VIAJES HALCON S.A.U.	FACTURA Nº 11450238 GASTOS ALOJAMIENTO IV MUESTRA FESTIVAL CORTOMETRAJES
ADO	06/05/2015	2015 334 22609	697,06	A10005510	VIAJES HALCON S.A.U.	FACTURA Nº 11450 GASTOS BILLETES DE AVION IV MUESTRA FESTIVAL DE CORTOMETRAJES
ADO	06/05/2015	2015 151 61902	4.961,00	B18353029	PEREZ RAMOS S.L.	FACTURA Nº 40 TRABAJOS MONTAJE LAMAS DE CARPINTERIA OBRA NUEVA GUARDERIA
ADO	06/05/2015	2015 151 61902	4.900,50	B18353029	PEREZ RAMOS S.L.	FACTURA Nº 44 TRABAJOS MONTAJE LAMAS DE CARPINTERIA OBRA NUEVA GUARDERIA
ADO	06/05/2015	2015 151 61902	4.948,90	B18353029	PEREZ RAMOS S.L.	FACTURA Nº 46 TRABAJOS MONTAJE LAMAS DE CARPINTERIA OBRA NUEVA GUARDERIA
ADO	06/05/2015	2015 151 61902	3.980,90	B18353029	PEREZ RAMOS S.L.	FACTURA Nº 47 TRABAJOS DE MONTAJE LAMAS DE CARPINTERIA OBRA NUEVA GUARDERIA
ADO	06/05/2015	2015 151 61902	2.867,70	B18353029	PEREZ RAMOS S.L.	FACTURA Nº 49 TRABAJOS DE MONTAJE LAMAS DE CARPINTERIA OBRA NUEVA GUARDERIA
ADO	06/05/2015	2015 323 62500	726,00	B17571589	DAMERIK S.L.	FACTURA Nº 684313 COMPRA JUGUETES PARA GUARDERIA
ADO	06/05/2015	2015 231 62500	2.325,50	A79935607	DECATHLON ESPAÑA S.A.U.	FACTURA Nº 2351234 APARATOS GIMNASIO CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES
ADO	06/05/2015	2015 231 22100	241,21	15517084L	SANTIAGO ARJONA TAHITIANA	PAGO FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES



ADO	06/05/2015	2015 151 61902	4.147,49	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 168 SUMINISTRO MATERIAL REVESTIMIENTO OBRA CONSTRUCCION CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES
-----	------------	-------------------	----------	-----------	------------------------------	---

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

4.1. SOLICITUD DE DOÑA SAADIA AMHALCHY.

Vista la instancia presentada por Doña D^a Saadia Amhalchy con NIF: E17241235, en la que solicita la autorización para el Cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad del CAFÉ-PUB EL REY LEON, con emplazamiento en Cl San Juan nº 59 de Huétor Tájar, cuya titular anterior era D^a Jennifer Rodríguez Castilla.

Visto que la actividad señalada como CAFÉ-PUB EL REY LEON se encuentra tipificada como tal en la Ley de GESTIÓN INTEGRADA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL 7/2007 por lo que ha de entenderse como ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Visto que junto con la solicitud se entrega certificado de Cesión de Derechos de Licencia de Apertura firmado a nombre de Jennifer Rodríguez Castilla con NIF: 15.517.666-A

Por cuanto antecede se considera que la documentación obrante es SUFICIENTE para el resultado del informe previo a la Licencia de Apertura.


Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Doña D^a Saadia Amhalchy con NIF: E17241235, Autorización para el Cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad del CAFÉ-PUB EL REY LEON, con emplazamiento en Cl San Juan nº 59 de Huétor Tájar, cuya titular anterior era D^a Jennifer Rodríguez Castilla.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.


EL ALCALDE
Fdo. Fernando Delgado Ayén


EL SECRETARIO ACCTAL.
Fdo. Francisco Gabriel Ayllón Ramírez